Asunción, 25 de agosto de 2023.

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### CONTRATACIÓN DIRECTA "LAVADO DE VEHÍCULOS" - PAC N° 05/23 - ID N° 424.736.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para el ***"Lavado de Vehículos"*** - PAC N° 05/23 - ID N° 424.736.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Gerquin Gómez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y por Resolución CGR Nº 314/23 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

### 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La primera Apertura de Ofertas estuvo prevista para el día 17 de julio de 2023, la misma fue prorrogada debido a la presentación de un solo oferente. Por Adenda N° 01, se modificaron los "*Plazos topes de consulta y presentación de ofertas, así como de la apertura de sobres*" quedando de esta manera la segunda fecha de apertura para el día 26 de julio de 2023.

Por Adenda Nº 02, de fecha 21 de julio del 2023, fueron modificados los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación.

En la fecha citada para la segunda apertura, se presentó un solo oferente, por lo que nuevamente quedó prorrogada la apertura de sobres. Por Adenda Nº 03, se modificaron nuevamente los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación en lo referente a la Capacidad Técnica, además de los "*Plazos topes de consulta y presentación de ofertas, así como de la apertura de sobres*", la apertura de ofertas fue fijada para el día 03 de agosto de 2023.

El día 03 de agosto del 2023 se procedió a la apertura de sobres, se presentaron dos oferentes **(Guido Enrique Caballero González y Lidia Carolina Velaztiqui Rotela)**. Al respecto, la encargada de presidir el acto por parte de la Convocante, manifestó que*: "se procede a la apertura de ofertas, considerando que es la 3era. fecha de apertura, conforme a lo establecido en el art. 30, segundo párrafo de la Resolución DNCP N° 5695/2019",* y conforme se observa a continuación, han presentado sus ofertas las siguientes firmas:

| OFERENTE | Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido) |
|---|---|
| GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ | 512.700.- |
| LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI ROTELA | 433.000.- |

### 1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En el acta de apertura de ofertas no se realizó ninguna observación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 05/23 - "Lavado de Vehículos" ID N° 424.736. | | |
|---|---|---|
| Criterios de Evaluación | | |
| **Documentos de Carácter Sustancial** | **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** | **LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI** |
| El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*) | Cumple | Cumple |
| La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios" | Cumple | No Cumple |
| **Documentos Legales - Personas Físicas** | **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** | **LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI** |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | SIPE ACTIVO N° 1.750.672 | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | SIPE ACTIVO N° 1.750.672 | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A | N/A |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Como puede verse en el cuadro de arriba, el Comité consignó NO CUMPLE a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI,** en ese sentido, tras el análisis de dicha garantía, se pudo constatar que el contenido de la Declaración Jurada difiere sustancialmente de lo establecido por la convocante en la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones. Bajo esa línea, por constituirse la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en un documento sustancial, la oferta de **LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI** es **RECHAZADA** en los términos del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su artículo 61 Documentos Sustanciales, que reza: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. la garantía de mantenimiento debidamente extendida (…)*, concordante con el artículo 60 del mismo cuerpo legal, que en su parte pertinente establece: " *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante (…)*". (Lo subrayado es del Comité).

Con relación a los documentos sustanciales presentados por **GUIDO ENRIQUE CABALLERO,** los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que su oferta es considerada evaluable para la siguiente etapa.

## 3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

### 3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. En ese sentido, NO se observan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de la misma.

### 3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO**:

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Precio referencial unitario | GUIDO ENRIQUE CABALLERO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio Unitario | Porcentaje respecto a precio referencial |
| 1 | Ducha y Aspirado de Mini Bus H 1 TQ (El servicio incluye: Lavado parte externa, incluido ruedas, con agua, detergente y secado. Aspirado parte interna, incluidos asientos, tablero y limpieza de alfombras). | 1 | 51.457 | 42.100 | -18 |
| 2 | Ducha y Aspirado de Camionetas 4X4 (El servicio incluye: Lavado parte externa, incluido ruedas, con agua, detergente y secado. Aspirado parte interna, incluidos asientos, tablero y limpieza de alfombras). | 1 | 45.441 | 34.500 | -24 |
| 3 | Lavado Completo de Mini Bus H 1 TQ (El servicio incluye: Lavado parte externa, chasis y motor con agua a presión y jabón. Aspirado. Siliconado de tablero, accesorios plásticos, goma y cubiertas). | 1 | 76.902 | 57.600 | -25 |
| 4 | Lavado Completo de Camionetas 4X4 (El servicio incluye: Lavado parte externa, chasis y motor con agua a presión y jabón. Aspirado. Siliconado de tablero, accesorios plásticos, goma y cubiertas). | 1 | 70.354 | 48.500 | **-31** |
| 5 | Limpieza de Tapizado Interno de Mini Bus H 1 TQ o Camionetas 4x4 (El serivico incluye: Limpieza integral del tapizado.) | 1 | 333.333 | 330.000 | -1 |

**Fuente:** cuadro elaborado por el Comité en base a la estimación de costos realizada por la convocante y la lista de precios presentada por el oferente.

Del análisis realizado a la planilla comparativa obrante más arriba, se observó que la firma presenta variación fuera del rango establecido en la normativa con relación al precio referencial fijado por la convocante, por lo que a través de la Nota C.E. N° 01 de fecha 17 de agosto de 2023 este Comité procedió a solicitar una explicación detalla de la composición del precio del ítem que posee una variación del 31% por debajo del precio referencial.

Al respecto, a través de la Nota de fecha 18 de agosto de 2023 remitida a través del correo, el oferente remitió dicha composición en tiempo y forma, por lo que se señala que los precios ofertados por **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de la oferta.

### 3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

| Documentos Formales | GUIDO ENRIQUE CABALLERO |
|---|---|
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el oferente remitió junto con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no obstante, considerando que el análisis se realiza a un solo oferente, el margen no será aplicado.

### 3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA"*.

## 4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS.

Considerando que la única oferta analizada corresponde a la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO,** se procederá a la evaluación de la misma en los términos consignados a continuación.

## 5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

### 5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

| Documentos Formales | GUIDO ENRIQUE CABALLERO |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se menciona que el mismo cumple con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

### 5.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** declaró en el Formulario de su Oferta, no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

| GUIDO ENRIQUE CABALLERO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | APELLIDO | NOMBRE | C.I. N° | CARGO |
| 1 | CABALLERO GONZÁLEZ | GUIDO ENRIQUE | 726.763 | PROPIETARIO |
| Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos** | | | | |

**Fuente:** cuadro elaborado por el Comite.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de su Propietario, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

### 5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Capacidad financiera | GUIDO ENRIQUE CABALLERO |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. | Cumple |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos dos (2) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET). | Cumple |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos remitidos por la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con base en las documentaciones recibidas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

| GUIDO ENRIQUE CABALLERO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REFERENCIA DEL BALANCE | 2.021 | 2.022 | 2021 | 2022 | Acumulado de los 2 Últimos Años | Índices | |
| ACTIVO CORRIENTE | 5.745.307.093 | 5.394.378.532 | 1,58 | 2,20 | 3,77 | 1,89 | RATIO DE LIQUIDEZ |
| PASIVO CORRIENTE | 3.639.014.213 | 2.457.114.849 | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 3.639.014.213 | 2.457.114.849 | 0,46 | 0,35 | 0,81 | 0,40 | ENDEUDAMIENTO |
| ACTIVO TOTAL | 7.996.974.326 | 7.019.127.196 | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 172.914.461 | 204.052.233 | 0,128 | 0,15 | 0,28 | 0,14 | RENTABILIDAD |
| CAPITAL | 1.350.000.000 | 1.350.000.000 | | | | | |

**Fuente**: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Conforme al cuadro obrante más arriba, se observa que la firma cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2021 y 2022, presentados por el oferente. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

### 5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Experiencia requerida | GUIDO ENRIQUE CABALLERO. |
|---|---|
| Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicios suscriptos y/o facturas y/o recepciones finales, por SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2021 y 2022), por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo determinado por la convocante. | Cumple |
| Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar | SIPE ACTIVO N° 1.750.672 |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Experiencia.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

### 5.5. CAPACIDAD TÉCNICA

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Capacidad Técnica | GUIDO ENRIQUE CABALLERO. |
|---|---|
| Declaración Jurada donde manifieste:<br>1. Contar con área de lavado con una superficie mínima de 360 m2 (trescientos sesenta metros cuadrados) entre área cubierta y patio.<br>2. Que el local no se encuentra a una distancia superior 10 km. (diez kilómetros), a la redonda de la sede central de la Contraloría General de la República, sito en la calle Bruselas Nro. 1882, demostrable a través de la aplicación google maps.<br>3. Que el local cuenta con 1 (un) elevador de vehículos y/o una rampa, 1 (uno) sistema de manguera de agua con alta presión, 1 (una) aspiradora, como mínimo.<br>4. Que cuenta con los Equipamientos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.<br>5. Que el costo del servicio incluye los insumos necesarios para la ejecución del Servicio contratado, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. | Cumple |

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se observa en el cuadro precedente, el oferente remitió la totalidad de los documentos necesarios para la determinación de la Capacidad Técnica.

Este Comité de Evaluación, con base en las documentaciones recibidas, concluye que el oferente cumple con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

### 5.6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por **GUIDO ENRIQUE CABALLERO** y al respecto, señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 6. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (...)"*, así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. **c.** Presente el precio evaluado como el más bajo"*, y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Contratación Directa para el ***"Lavado de Vehículos"*** - PAC Nº 05/23 - ID Nº 424.736, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

| OFERENTE | MONTO GUARANIES - IVA Incluido |
|---|---|
| GUIDO ENRIQUE CABALLERO | Monto Mínimo: 10.000.000.-<br>Monto Máximo: 20.000.000.- |

**Fuente:** cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025, previa autorización por Resolución C.G.R. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 se encuentran sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

**Jorge Benítez Fernández**
**Miembro de Comité Evaluador**

**Juan Benítez López**
**Miembro de Comité Evaluador**

**Díosnel Benítez**
**Miembro del Comité Evaluador**

**Gerquin Gómez**
**Miembro del Comité Evaluador**